

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: A. S. P. T. y G. A. P. T. representados legalmente por su progenitora CLARA ROCÍO TRUJILLO CARIHUASARI

DEMANDADO: GABRIEL ADALBERTO PERILLA QUIROGA

RADICACIÓN: 152993184-001-2024-00052-00

INFORME SECRETARIAL: *Garagoa – Boyacá siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.*



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P., se procede a librar mandamiento ejecutivo en la forma que se considera legal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor GABRIEL ADALBERTO PERILLA QUIROGA, a favor de A. S. P. T. y G. A. P. T. representados legalmente por su progenitora CLARA ROCÍO TRUJILLO CARIHUASARI, quien actúa a través de apoderado judicial designado por la Defensoría del Pueblo, por las siguientes cantidades desde el mes de enero de 2017. Se precisa que teniendo en cuenta que la conciliación se celebró el 27 de diciembre de 2016 y la cuota que se fijó, de DOSCIENTOS MIL PESOS rigió a partir del mes de enero de 2017, aún no es susceptible de aplicarle el incremento del IPC; se libra orden de pago por vestuario de los meses de julio desde el 2017 porque así se pactó en la conciliación y no en junio como se dijo en la demanda; el incremento corresponde al IPC más no al salario mínimo ya que nada se dijo al respecto en la conciliación:

1. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2017**.
2. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2017**.
3. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2017**.
4. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2017**.
5. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2017**.
6. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2017**.
7. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2017**.
8. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2017**.
9. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2017**.
10. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2017**.
11. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2017**.

12. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2017**.
13. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de 2018.
14. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de 2018
15. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de 2018
16. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de 2018
17. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de 2018
18. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de 2018
19. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de 2018
20. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de 2018
21. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018
22. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de 2018
23. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018
24. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.
25. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de 2019.
26. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.
27. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.
28. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de 2019.
29. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.
30. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de 2019.
31. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de 2019.
32. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.
33. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.

34. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.
35. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.
36. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.
37. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de 2020.
38. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.
39. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.
40. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de 2020.
41. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.
42. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de 2020.
43. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de 2020.
44. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.
45. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.
46. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.
47. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.
48. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.
49. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2021**.
50. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2021**.
51. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2021**.
52. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2021**.

53. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2021**.
54. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2021**.
55. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2021**.
56. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2021**.
57. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2021**.
58. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2021**.
59. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2021**.
60. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2021**.
61. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2022**.
62. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2022**.
63. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2022**.
64. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2022**.
65. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2022**.
66. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2022**.
67. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2022**.
68. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2022**.
69. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2022**.
70. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2022**.
71. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2022**.

72. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2022**.
73. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2023**.
74. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2023**.
75. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2023**.
76. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2023**.
77. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2023**.
78. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2023**.
79. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2023**.
80. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2023**.
81. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2023**.
82. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2023**.
83. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2023**.
84. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2023**.
85. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$295.797,51), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2024**.
86. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$295.797,51), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2024**.
87. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$295.797,51), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2024**.
88. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$295.797,51), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2024**.
89. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$295.797,51), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2024**.

90. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de mudas de ropa del mes de julio de **2017**.
91. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), por concepto de mudas de ropa del mes de diciembre de **2017**.
92. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de mudas de ropa del mes de julio de 2018.
93. La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$208.180), por concepto de mudas de ropa del mes de diciembre de 2018.
94. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de mudas de ropa del mes de julio de 2019.
95. La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$214.800,12), por concepto de mudas de ropa del mes de diciembre de 2019.
96. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de mudas de ropa del mes de julio de 2020.
97. La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$222.962,52), por concepto de mudas de ropa del mes de diciembre de 2020.
98. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de mudas de ropa del mes de julio de **2021**.
99. La suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$226.552,21), por concepto de mudas de ropa del mes de diciembre de **2021**.
100. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de mudas de ropa del mes de julio de **2022**.
101. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$239.284,44), por concepto de mudas de ropa del mes de diciembre de **2022**.
102. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de mudas de ropa del mes de julio de **2023**.
103. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$270.678,55), por concepto de mudas de ropa del mes de diciembre de **2023**.
104. Por los intereses legales civiles de las anteriores sumas de dinero, y las que se llegaren a causar, desde que se hicieron exigibles y hasta el día del pago total de la obligación, liquidados a la tasa mensual del 0,5% de conformidad con lo establecido en el artículo 1617 del C.C.

2.- Notifíquese esta decisión al ejecutado como lo ordena el CGP y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las anteriores sumas de dinero (capital e intereses) desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda) y diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

3.- Sobre costas se resolverá posteriormente.

4.- Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso ejecutivo en única instancia.

5. - Repórtese al ejecutado a las centrales de Riesgo CIFIN. Ofíciase.

6.- Ordénese el impedimento de salida del país del ejecutado hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria. Comuníquese a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, centro facilitador de Servicios Migratorios Tunja.

7.- Vincúlese al Agente del Ministerio Público Local.

8. Reconózcase personería al Dr. LUIS RODRIGO PÉREZ CARACAS en los términos y para los efectos del poder conferido por CLARA ROCÍO TRUJILLO CARIHUASARI A. en representación de sus hijos S. P. T. y G. A. P. T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 31 del dieciséis (16) de mayo de 2024.

SONIA PILAR BAEZ FIGUEROA
Secretaría

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0cb8a6936d4f7a249728bd1639d4abad60f538ecce54d3643ac009b1448c7d**

Documento generado en 15/05/2024 10:51:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>